

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/92, de 3 de marzo,

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo de Distrito de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva:

Un Coordinador de Enfermería Distrito Huelva
Titulación media A.T.S./D.U.E.

Se valorará:

Experiencia en cargo de gestión de ol menos 2 años, preferentemente en Atención Primaria.

Formación en Administración Sanitaria y conocimientos teóricos de Programas de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. de Huelva, sita en calle Gron Via, núm. 6, de Huelva, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Currículum vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 29 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., en la especialidad de Hematología y Hemoterapia. (Res. 42).

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de la convocatoria de 20 de junio de 1990 (modificado por Resolución de 21 de agosto), de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S. y en virtud de las competencias que tengo atribuidos por Decreto 41/1992, de 3 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Area en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias del S.A.S., según anexo a esta Resolución, en la especialidad de Hematología y Hemoterapia, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

ANEXO

Adjudicación de plazas de Facultativos Especialistas
Especialidad: Hematología y Hemoterapia.

Turno de Traslado.- Hospital del S.A.S. de Puerto Real (Cádiz). Area de actuación: Centro de Cádiz. Mª Angeles Correa Alonso.

Turno de Traslado.- Hospital del S.A.S. de Baza (Granada). Area de actuación: Noroeste de Granada. Desierta.

Turno Libre.- Hospital Universitario del S.A.S. "Virgen Macarena" de Sevilla. Area de actuación: Noroeste de Sevilla. José González Ruano.

Turno Libre.- Hospital Universitario del S.A.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Area de actuación: Sur de Sevilla. Ascención Herrera Díaz-Aguado.

Turno Libre.- Hospital Universitario del S.A.S. de Puerto Real (Cádiz). Area de actuación: Centro de Cádiz. Mª Josefa Muruzabal Sitges.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Rafael Rojas Contreras.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Salvador Tabares Carrasco.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Reina Sofía" de Córdoba. Area de actuación: Centro de Córdoba. Inmaculada C. Herrera Arroyo.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Torrecárdenas" de Almería. Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. de Cádiz. Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. de La Línea (Cádiz). Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Infanta Margarita" de Cádiz (Córdoba). Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco (Córdoba). Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. de Baza (Granada). Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. de Huelva. Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Infanta Elena" de Huelva. Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "San Juan de la Cruz" de Ubeda (Jaén). Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Virgen de la Victoria" de Málaga. Desierta.

Turno Libre.- Hospital Universitario del S.A.S. "Ntra. Sra. de Valme" de Sevilla. Desierta.

Turno Libre.- Hospital del S.A.S. "Ntra. Sra. de la Merced" de Osuna (Sevilla).- Demuerta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de mayo de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de urbanización de un parque público, en dicha localidad.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para llevar a cabo el proyecto denominado «Urbanización del Parque la Fontanilla» incluido en el Plan Parcial del sector seis del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, aprobando asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el citado Proyecto, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, y necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos a efectos de expropiación forzosa, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En el mismo acuerdo, la Corporación acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que viene dada por la urgente necesidad de llevar a cabo las obras previstas que permitirán la construcción de la red viario de circunvolación del parque y su conexión con el casco urbano por la zona sur, a fin de descongestionar el tráfico de acceso a la ciudad por la dirección norte, y por otra parte la ejecución de una gran superficie de aparcamiento en el borde del mismo que ayudará a resolver en gran medida el grave problema de tráfico interior de la ciudad, a la vez que se le dota de unos espacios públicos y zonas verdes de las que carece en la actualidad, acorde con las necesidades que demanda la población.

Considerando que las circunstancias descritas motivan suficientemente la urgente ocupación de los bienes afectados, y que por otra parte se han identificado plenamente los mismos, así como practicada la preceptiva información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 300, de fecha 31 de diciembre de 1991, habiéndose presentado un único escrito de alegaciones suscrito por D^o Emilia y D^o Justa Trisac Pérez, titulares de los terrenos afectados, señalando la necesidad de que conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa deben recogerse en la descripción de los terrenos, no sólo la superficie objeto de expropiación sino también los linderos de la zona y localización exacta, describiéndose en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes objeto de expropiación, y que ha sido estimada por la Corporación en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1992, en el sentido de describir pormenorizadamente las fincos objeto de expropiación, con su superficie y linderos conforme a lo solicitado por los interesados, procede declarar la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 1992.

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva) de los terrenos destinados a urbanización del parque público la Fontanilla, incluidas en el Plan Parcial del sector seis del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio,

cuya descripción, titulares y superficies a expropiar son los siguientes:

Finca rústica, al sitio «El Chapata» o «La Colera», siendo afectadas las siguientes parcelas:

a) Parcela núm. 60 del Polígono 2, de una superficie total de mil setecientos diecisiete metros cuadrados. Linda por el Norte con antiguo camino del Prado; Sur, Este y Oeste con parcela núm. 95 del mismo Polígono, propiedad municipal.

b) Parcela núm. 96 del Polígono 2, de una superficie total de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda Norte con arroyo que la separa de la parcela núm. 55 del mismo Polígono de su propiedad, Sur con antiguo camino del Prado, Este con carretera de San Juan del Puerto o La Rábida y Oeste antiguo camino de los Molinos.

c) Parte de la parcela núm. 55 del polígono 2 con una superficie total de doscientos ochenta mil ochenta metros cuadrados, de lo que se segrega la siguiente parte de doce mil setecientos cincuenta metros cuadrados. Linda Norte finca matriz de la que se segrega, Sur con la parcela núm. 96 descrita anteriormente, Este con carretera de San Juan del Puerto a La Rábida y Oeste antiguo camino de los Molinos.

d) Parte de la parcela núm. 97 del Polígono 2, con una superficie total de ochenta mil metros cuadrados de la cual se segrega la siguiente parte de treinta y tres mil trescientos diez metros cuadrados, linda por el Norte con actual camino de entrada o cocherío existente de la finca matriz, Sur con parcela núm. 59 del mismo Polígono propiedad municipal, adquirido de Herederos de D. Vicente Pérez García y terreno de marismos, Este camino de los Molinos y Oeste con terrenos de marisma.

Titulares: Hnos, D^o Emilia y D^o Justa Trisac Pérez.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 10 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de diez millones de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1992 figura la cantidad de diez millones de pesetas, en concepto de subvención a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, al objeto de atender los gastos corrientes derivados de su funcionamiento y poder cumplir los fines que le marcan sus estatutos.

Tramitado por esta Consejería de Gobernación el oportuno expediente para subvencionar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y teniendo en cuenta las facultades que legalmente me están conferidas por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre y Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos, de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1992 y Decreto 117/1989, de 31 de mayo,

DISPONGO:

1^o. Conceder una subvención de 10.000.000 de pesetas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para el cumplimiento de sus fines estatutarios, de defensa, colaboración y promoción de la autonomía local y otras, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.462.00.

2^o. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos, antes mencionada.

3^o. De este Orden se le dará conocimiento a la Federación